



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **378** -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 23 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 833832/670526 de fecha 02 de mayo del 2018, Oficio N° 087, 095-2018-GRA-GRI-SGO/OCA, Carta de renuncia de fecha 30 de abril del 2018, presentado por el señor José Abel PARIONA MARTINEZ, a las funciones del cargo de Conductor, en diez (10) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 318-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales del señor **José Abel PARIONA MARTINEZ**, para desempeñar las funciones de Conductor de la Obra: Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2018;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta renuncia irrevocable a las funciones para el que fue contratado, con fecha 30 de abril del 2018, poniendo en conocimiento al Director de Recursos Humanos, el mismo cuenta con la anuencia del Responsable de la Meta 003: Proyecto Mejoramiento de Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho, a través del Oficio N° 095-2018-GRA-GRI-SGO/OCA, a partir del 02 de mayo del 2018;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentado por el señor **José Abel PARIONA MARTINEZ**, a las funciones del cargo de Conductor de la Meta: Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho, con efectividad del 02 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS